

Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-08017-19-0614-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 614

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	124,593.2
Muestra Auditada	89,425.9
Representatividad de la Muestra	71.8%

Respecto de los 2,580,916.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Chihuahua, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, que ascendieron a 124,593.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 89,425.9 miles de pesos, que significaron el 71.8% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • En el Reglamento Interior del Municipio se estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de un código de ética y de conducta debidamente formalizados y publicados en su página de internet. • No utiliza medios electrónicos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • No se tiene evidencia de su catálogo de puestos autorizado. • No existe un procedimiento formal de evaluación del desempeño de su personal.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> • No presentó evidencia de tener establecido un Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas. • No cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido e integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo. • No aportó los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su programa sectorial 2017-2022. • No presentó un plan de mitigación y administración de riesgos en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No presentó manual de organización debidamente actualizado. • No presentó evidencias de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • No dispone de evidencia de su programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos. • No dispone de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe evidencia del plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos para dar cumplimiento a los objetivos del municipio. • No mostró evidencia de la autoevaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión		actividades sustantivas, financieras o administrativas. <ul style="list-style-type: none"> • No genera la evaluación de los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. • No existe evidencia del plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación. • No mostró evidencia de haber efectuado en el último ejercicio, auditorías al plan de mitigación y administración de riesgos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento Bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-08017-19-0614-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, la totalidad de los recursos que le fueron asignados de el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 124,593.2 miles de pesos, que éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, se verificó que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado”, y fue identificada con el nombre del fondo, y con la revisión de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria , se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no implementó mecanismos de control para que los pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que pagó con 201 cheques un monto total de 1,525.1 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 13/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término

del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Chihuahua; sin embargo, se comprobó que no existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 14/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, recibió recursos por 124,593.2 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 407.5 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 125,000.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 80.4 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 125,081.1 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021, comprometió recursos del fondo por 124,991.0 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 107,922.0 miles de pesos, que representan el 99.9% y el 86.3% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022, registró pagos por un total de 124,991.0 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
 EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad pública (Remuneración al personal)	1	37,931.3	35,611.0	37,931.3	30.3		
Seguridad pública (Capacitación al personal)	1	2,221.5	2,221.5	2,221.5	1.8		
Satisfacción de sus requerimientos (Obra)	56	84,838.2	70,089.5	84,838.2	67.8		
Totales (A)	58	124,991.0	107,922.0	124,991.0	99.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 no comprometidos		9.7	9.7	9.7	0.0	9.7	
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	80.4	0.1	80.4	
Recursos comprometidos no pagados		0.0	17,069.0	0.0	0.0	0.0	
Totales (B)		9.7	17,078.7	90.1	0.1	90.1	
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		125,000.7	125,000.7	125,081.1	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Respecto a lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 40,152.8 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 32.1% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron rendimientos financieros generados en el ejercicio fiscal no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 9.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa; adicionalmente, se identificaron rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 80.4 miles de pesos, que igualmente fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

8. El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no afectó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

9. El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obligaciones financieras, ni deuda pública.

10. El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Obra Pública

11. Con la revisión de la documentación que integra 12 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 48,142.6 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, adjudicó 5 contratos de manera directa por un importe de 4,533.8 miles de pesos y 7 contratos por licitación pública por un importe de 43,608.8 miles de pesos, que se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública, presentaron el dictamen correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que dispone de la fianza de cumplimiento del contrato.

12. Se revisó la documentación que integra 12 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 48,142.6 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y se comprobó que el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, ejecutó de manera razonable dichas obras, asimismo, cumplió con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras estuvieron finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se les observaron incumplimientos imputables, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

13. Con la revisión de la documentación que integra 12 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 48,142.6 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, realizó pagos por un importe de 43,609.0 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados que se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, actas

de entrega-recepción, y bitácora de obra pública y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

14. El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Servicios Personales

16. Los pagos realizados por el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 37,931.3 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y con el análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la revisión de una muestra de 15 expedientes se constató que se cuenta con el soporte que acreditó la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

17. El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de personal contratado por honorarios.

Verificación Física

18. Se realizó la verificación física de una muestra de 12 obras públicas ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, por un importe de 43,609.0 miles de pesos, que representan el 51.4% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto, donde se observó que una obra por un importe de 3,169.6 miles de pesos, denominada "Alumbrado en Estadio de Beis Bol en Álvaro Obregón", no opera por falta de conexión eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en contrato de energía eléctrica, reporte fotográfico de la obra en operación y acta de visita de la Contraloría Municipal que acredita la conexión eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad por un importe de 3,169.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 16/22, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 89,425.9 miles de pesos, que representó el 71.8% de los 124,593.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021 el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, comprometió el 99.9% y pagó el 86.3% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, ya que se observó que se realizaron pagos en cheque y no por medio de transferencia electrónica; falta de congruencia en el cuarto informe trimestral y obra que no opera por falta de conexión eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,169.6 miles de pesos, que representa el 3.5% de la muestra auditada, dichas observaciones fueron atendidas antes de la emisión de este informe, además se determinó deficiencias en el sistema de control interno, misma que generó la acción correspondiente.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Gobierno del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, destinó el 30.3% de los recursos pagados a seguridad pública (remuneración al personal), el 1.8% a seguridad pública (capacitación al personal) y el 67.8% a satisfacción de sus requerimientos (obra), con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, realizó, en general, una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número de TM-906/2022 de fecha 4 de octubre de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.

Analiza / 27-Oct-2022 Vol. 3646

792



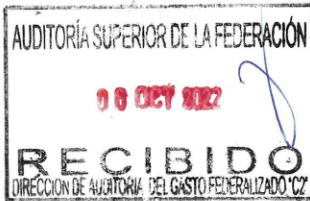
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. TM-906/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2022



**MTR. CARLOS EMILIANO HUERTA DURAN
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.-**

Por este conducto le envié un cordial saludo y, me permito adjuntar **ACUERDO DE RADICACION**, en relación a la observación del resultado número 18, de la obra denominada "Alumbrado de Estadio de Beisbol en Alvaro Obregón, derivado de la Auditoría número 614, relativa al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE

L.C. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
TESORERA MUNICIPAL



c.c.p. archivo.-

V.o.B.o. LVC

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX

3 hojas

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipales, ambas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.